

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

916 ORDEN de 26 de junio de 1986, por la que convocan tres becas para la formación de especialistas en prevención y lucha contra agentes nocivos de los vegetales.

La capacitación profesional de agricultores y titulados técnicos del sector agrario es uno de los objetivos que ha de perseguir toda política agraria que tienda a modernizar las explotaciones y a situarlas al nivel técnico y económico que las actuales circunstancias requieren. Por otra parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de Murcia, ha establecido como objeto prioritario, el fomento de las Agrupaciones de Defensa Vegetal destinadas a la lucha en común contra las plagas y enfermedades de los cultivos, como paso previo a la implantación de ATRIAS (Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura).

En base a lo anterior, la Consejería ha previsto la convocatoria de tres becas para la especialización de técnicos titulados de grado medio en Sanidad Vegetal que, en un futuro, puedan atender las necesidades del sector en estos temas. Tales becas se registrarán por las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la presente convocatoria es la formación de titulados de grado medio, mediante su colaboración en los trabajos relacionados con las Agrupaciones de Defensa Vegetal y las Campañas de extinción de plagas en la Sección de Lucha Preventiva y Campañas ubicada en La Alberca (Murcia).

La titulación requerida para las becas será la de Ingeniero Técnico Agrícola.

Segunda.—Calificación de las becas.

1.ª—Cuantía. La dotación bruta de las becas será de sesenta mil (60.000) pesetas mensuales.

Podrán reconocerse indemnizaciones a aquellos becarios que, como consecuencia del desarrollo de las actividades precisas para la realización del trabajo, hubiesen efectuado gastos de desplazamiento por el territorio de la Región y que no podrán superar la cantidad de 1.000 pesetas por día, o de 3.000 pesetas por día, cuando el desplazamiento sea fuera de la Región.

Asimismo podrán indemnizarse los gastos de locomoción, que cuando sean un vehículo propio no excederán de un máximo de 17 pesetas por kilómetro; los derivados de la inscripción en cursos o seminarios de formación o especialización, y los ocasionados por la adquisición de publicaciones científicas y técnicas, consultas bibliográficas y adquisición de material de campo y laboratorio para la ejecución de los trabajos.

Estos gastos deberán justificarse con la presentación de las correspondientes facturas o, en su caso, certificaciones del Titular del Centro Directivo correspondiente y no podrán exceder en el presente año de 450.000 pesetas para la totalidad de las becas concedidas.

2.ª—Pago. El importe de la beca se librará por meses vencidos, previo informe del titular del Centro Directivo donde el becario desarrolla su actividad.

3.ª—Duración. Las becas deberán iniciarse durante el mes de agosto y finalizarán el 31 de diciembre, ambos de 1986. No obstante, podrán ser prorrogadas por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa existencia de crédito suficiente respecto al ejercicio presupuestario de 1987, e informe favorable del Jefe de la Sección de Lucha Preventiva y Campañas.

4.ª—Anulación. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, podrá anular en cualquier momento la concesión de las becas, si, a su juicio, existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del titular del centro directivo correspondiente y previo informe de la Comisión de adjudicación.

Tercera.—Solicitudes.

Quien esté interesado en concurrir a la presente convocatoria deberá dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, plaza Juan XXII, sin número, 30071-Murcia, en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la solicitud deberá mencionar la Orden de convocatoria.

Cuarta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- b) Acreditación de cuantos méritos aleguen.
- d) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

Quinta.—Comisión de valoración.

La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes y su valoración estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Vocales:

1.ª—El Jefe del Servicio de Agricultura.

2.ª—El Jefe de Lucha Preventiva y Campañas.

3.ª—El Jefe de Fomento y Seguimiento de ATRIAS.

—Secretario: El Jefe de la Sección de Administración de personal o funcionario que le sustituya, con voz y voto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquella válidamente constituida si concurrían el Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada, pudiendo acordarse, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, desempatando, en su caso, el voto de calidad del Presidente.

Sexta.—Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las Becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados, pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas si los solicitantes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud para el desarrollo de la actividad a realizar.

Séptima.—Resolución.

Corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictar la resolución procedente en orden a la concesión de becas.

Octava.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa, entre el beneficiario y la Administración, por lo que tampoco dará lugar a derecho a su inclusión en la Seguridad Social.

Novena.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1136 ORDEN de 29 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 12 plazas para la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, al amparo de lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, de 12 puestos de trabajo con destino en la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, dependiente de la Consejería proponente.

Resultando que por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 27-6-86, se aprueba la relación de puestos de trabajo, clasificándose, dichos puestos, como de provisión por personal laboral y que los mismos están dotados presupuestariamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Resultando que dichas plazas se hallan incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1986, aprobada por Decreto 36/86, de 3 de abril.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en el artículo 31 y siguientes del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, y demás disposiciones legales aplicables; y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública:

ACUERDA

Primero.— Convocar concurso oposición libre para la provisión, mediante la contratación laboral indefinida, de 12 plazas para la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, según el siguiente detalle:

- 2 Celadores—Guardamuelles
- 2 Auxiliares de laboratorio
- 1 Oficial mecánico de 2.ª Nivel 5
- 2 Oficiales mecánicos de 3.ª Nivel 4
- 1 Oficial mecánico—conductor de 1.ª Nivel 6
- 3 oficiales conductores de 1.ª Nivel 6
- 1 oficial conductor de 2.ª Nivel 5

Segundo.—La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n, y de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de convocatoria.

Murcia a 29 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Dirección Regional de la Función Pública

Abonado en metálico.....
Abonado mediante giro postal número.....

A N E X O I

Excmo. Sr.

D./Dña.....
con D.N.I. n.º....., mayor de edad, con residencia en
calle/plaza..... n.º..... y teléfono

SOLICITA: Ser admitido al/a la (a)..... convocado/a por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha..... y publicado/a en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º..... de para las siguientes plazas por orden de prioridad:

- 1.....
- 2.....

A cuyo fin,

DECLARA:

- 1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Primera de la Convocatoria.
 - 2) Acogerse a la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos por (b).....
 - 3) Solicitar para la realización de las pruebas las adaptaciones de tiempos y medios siguientes
 - 4) Optar por la realización de la prueba de (c).....
 - 5) Elegir el idioma (c).....
- Murcia a..... de de 1986.

- a) Se indicará si es concurso, concurso oposición y oposición.
- b) Se especificará el tipo de minusvalía.
- c) Sólo para el caso de que la Convocatoria establezca opciones en las pruebas.